

. de ENERO de 2017.-

DICTAMEN N° 15/17

Referencia: Expte. N. 36424/17 s/
Pedido de Precios N° 04/16 RADA TILLY

SR. PRESIDENTE:

Me remite Ud. los actuados de la referencia mediante los cuales tramita por ante el Municipio de la localidad de Rada Tilly el Pedido de Precios N° 04/16 relativo a la contratación de la mano de obra para la construcción de la obra "CORDON CUNETAS 139 PARCELAS SEGUNDA ETAPA" conforme el Pliego y sus Especificaciones Técnicas que fueron aprobados por el Artículo 1° de la Resolución N° 761/16 (fs. 12/13) y en virtud de la cual se dispuso como presupuesto Oficial la cantidad de \$ 1.078.561,26 (ver Anexo I, fs 15) habiéndose dado cumplimiento a las exigencias del procedimiento conforme se acredita con las constancias (invitaciones) obrantes a fs. 53/57.

A fs 164 se agrega la respectiva Acta de Apertura de Ofertas de la cual se desprende que se han presentado DOS (2) oferentes cuyas respectivas propuestas han sido debidamente analizadas y evaluadas tanto por la Asesoría Letrada mediante su Dictamen s/n (fs 166) así como (a fs 169/171) por la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución N° 298/04 (fs 11) aconsejando, ambos, la MEJORA DE OFERTAS a los dos oferentes.

Dicho extremo fue instrumentado mediante la Resolución N° 792/16 (fs 172/173) y notificado a los dos (fs 174 y 175, agregándose la respectiva Acta de Apertura a fs 179 de la cual se desprende que se habría presentado UN SOLO oferente, mejorando (levemente) su oferta.

A este respecto, vuelven a expedirse la Asesoría Letrada (fs 180/181) y la Comisión de Preadjudicación (fs 182/185) aconsejando, ambos, la adjudicación a favor de la firma PEDRO ANÍBAL ROLDÁN por la suma de \$ 954.033,30 a tenor de cuyas opiniones a fs. 193/194 se agrega Proyecto de Resolución de Adjudicación a dicha firma..

En definitiva, sin observaciones que formular al trámite llevado a cabo, entiendo que bien podría suscribirse el respectivo acto administrativo a tenor del mencionado proyecto del mismo.

.
Atentamente.

**Pablo Cuenca
Asesor Legal
Tribunal de Cuentas**